

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 2.386  
DOÑIHUE, 28-07-2011

**CONSIDERANDO**

1.- La imperiosidad necesidad del buen funcionamiento de la gestión edilicia y cumplimiento con los mandatos del Supremo Gobierno.-

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en D.F.L N° 262 del Ministerio de Hacienda de fecha 1977.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

3.- La Ley N° 18.883 Estatuto de Funcionarios Municipales.

**DECRETO:**

1.- Autorícese a la funcionaria Municipal Doña CATALINA PONCE JARA, Administrativo, grado 14°, para viajar a la ciudad de Rancagua, el día 26 y 27 de Julio de 2011, con motivo de asistir a Capacitación a Encargados de Programas de Subsidios de Agua Potable Urbano y Rural y entrevista con Encargado Regional Sistema Chile Crece Fondos de intervenciones de Apoyo al Desarrollo infantil 2011.

2.- Páguese el viático correspondiente con o sin pernoctar, según corresponde e imputese el gasto al Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



JUAN HERIQUEZ TAMAYO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA  
ALCALDE

BBE/JHT/prp  
DISTRIBUCIÓN  
Tesorería Municipal  
Secretaría Municipal